

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. HÉCTOR SALGADO BANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL DR. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO "ISAPEG", Y EL LIC. ARTURO GODÍNEZ SERRANO, SECRETARIO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de agosto de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por, "LA ENTIDAD", por el Secretario de Finanzas y Administración (actualmente Secretario de Finanzas, Inversión y Administración), el Secretario de la Gestión Pública (actualmente Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas) y el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG"; en tanto que por "LA SECRETARÍA", se suscribirá, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el día 20 de abril de 2007, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA

SECRETARÍA” y **“LA ENTIDAD”** suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre **“LA SECRETARÍA”** y **“LA ENTIDAD”** para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

DECLARACIONES

I. **“LA SECRETARÍA”** declara que:

I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.3 El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 17 de febrero de 2021, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C,

fracción X, 36 y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- 1.4** La Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- 1.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. DGPYP-0073-2023, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el oficio número 801.1.-05, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un Acuerdo de Ministración de Recursos para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.
- 1.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1** El Dr. Héctor Salgado Banda, fue designado por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador del estado de Guanajuato, mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, primer párrafo y 100, de la Constitución Política para el estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 12, 13, fracción II, 18 y 24, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el estado de Guanajuato; 2, 5 y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; así como la cláusula segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**.

- II.2** El Dr. Daniel Alberto Díaz Martínez, fue designado por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador del estado de Guanajuato, mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018, Secretario de Salud y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, párrafo primero, de la Constitución Política para el estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 8, 12, 13, fracción V, 27, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el estado de Guanajuato; 2, 8 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como la cláusula segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- II.3** El Secretario de Salud es el Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG", de conformidad con lo establecido en el artículo 16, del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del "ISAPEG", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 2, 3, primer y segundo párrafos, 35, 45, 49, fracción VII, 53 y 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo antes citado; 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior del "ISAPEG".
- II.4** El Lic. Arturo Godínez Serrano, fue designado por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador del estado de Guanajuato, el 27 de abril de 2023, Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, primer párrafo de la Constitución Política para el estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 8, 12, 13 fracción X y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el estado de Guanajuato; 2, 6 y 7, fracciones X, XI y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; así como la cláusula segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- II.5** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa, número 103, Segundo Piso, código postal 36000, en la Ciudad de Guanajuato,

Guanajuato.

III. La **"UNIDAD EJECUTORA"** declara que:

- III.1** De conformidad con **"EL ACUERDO MARCO"**, el Dr. Daniel Alberto Díaz Martínez, Titular del "ISAPEG", fue designado por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador del estado de Guanajuato y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, según con lo previsto en los artículos 3, párrafo primero y tercero, 35, 45, 47, 53, 54, fracción IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el estado de Guanajuato, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los Titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus **Anexos 1, 2, 3, 4 y 5**, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2023, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los **Anexos** del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$6,782,563.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$4,672,989.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$11,455,552.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

"LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"**

acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados en su totalidad, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del presente Convenio Específico.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio Específico debidamente firmado, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de **"LA ENTIDAD"**, ésta última se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la **"UNIDAD EJECUTORA"**. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de **"LA ENTIDAD"** deberá identificar y remitir a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a manera de informe, mediante oficio; el estado de cuenta bancario y los rendimientos financieros generados.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de **"LA ENTIDAD"**. Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la **"UNIDAD EJECUTORA"** de esta transferencia.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de **"LA ENTIDAD"**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, a lo cual no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente

párrafo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de **"LA ENTIDAD"** a la **"UNIDAD EJECUTORA"** en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la **"UNIDAD EJECUTORA"** comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la **"UNIDAD EJECUTORA"** o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación. Asimismo, en caso del incumplimiento, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

De igual manera, la **"UNIDAD EJECUTORA"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que el Director General del "ISAPEG", inicie las actividades específicas contenidas en el **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que las transferencias de recursos otorgadas con base en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implican el compromiso de transferencias posteriores, en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas,

indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Financiero 2023", que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3 "Avance Financiero 2023"**, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia y la Relación de Gasto sobre el ejercicio de los recursos transferidos. En virtud de ello, el "Avance Financiero 2023" que presente **"LA ENTIDAD"**, deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de **"LA ENTIDAD"** que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por **"LA ENTIDAD"**.

- IV. "LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. "LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, **"LA SECRETARÍA"**, conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.
- VI.** Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto

del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"**.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico y acorde al **Anexo 1 "Conceptos para la Aplicación de Recursos"**.

Dichos recursos serán aplicados con base en el **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** que genere **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Director General del "ISAPEG", el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere **"LA ENTIDAD"** y valide **"LA SECRETARÍA"** a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Director General del "ISAPEG", la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** que al 31 de diciembre de 2023 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de

manera escrita y con los documentos soporte correspondientes; dichos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"** y en el presente Convenio Específico, **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, responsable ante **"LA SECRETARÍA"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de **"LA ENTIDAD"**, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, el CFDI conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual deberá identificar los rendimientos generados.

Asimismo, la **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes en el cual se realizó la recepción de la ministración por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de **"LA ENTIDAD"**, el estado de cuenta bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** del presente Convenio Específico.
- VI. Gestionar a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los

requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2023", así como para aquella documentación comprobatoria, a la que, en su caso, se le aplicará dicha leyenda en el comunicado que emita **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a **"LA ENTIDAD"** de acuerdo con los criterios correspondientes.
- XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Director General del "ISAPEG", sobre el cumplimiento de los programas, objetivos, Actividades Específicas, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

- XIV.** Proporcionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III.** Verificar que la **"UNIDAD EJECUTORA"**, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance

financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.

- IV. Verificar que **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que **"LA ENTIDAD"** efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del

presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"** y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de **"LA SECRETARÍA"**, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, en ejercicio de las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por conducto de los responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas referidos en el **Anexo 4 "Programa, responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas"** de este Convenio Específico, quienes estarán obligados a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, al programa de que se trate y, al objetivo específico precisados en el anexo en cita, en concordancia con la información que se genere por **"LA ENTIDAD"** en cumplimiento del **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** de este Convenio Específico.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría Estatal y/o equivalente y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que **"LA ENTIDAD"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por **"LAS PARTES"**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que **"LAS PARTES"**, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del Titular de la misma y de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

**EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



**DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH
PÉREZ**



DR. HÉCTOR SALGADO BANDA

POR "LA SECRETARÍA"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS**

LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

**EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE
GUANAJUATO "ISAPEG"**

DR. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ

**EL SECRETARIO DE LA
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS**

LIC. ARTURO GODÍNEZ SERRANO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: GUANAJUATO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO-11-23

Programa	Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$1,846,003.00	\$1,230,669.00	\$3,076,672.00
	Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.			
	Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$344,876.00	\$229,917.00	\$574,793.00
	Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos.	\$343,667.00	\$229,111.00	\$572,778.00
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$1,318,651.00	\$879,101.00	\$2,197,752.00
	Incrementar el número de notificaciones de RAMS recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.	\$400,903.00		\$400,903.00
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	\$626,367.00	\$417,578.00	\$1,043,945.00
	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	\$320,755.00		\$320,755.00
	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.	\$167,043.00		\$167,043.00
	Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.	\$278,405.00		\$278,405.00
	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.	\$1,064,778.00		\$1,064,778.00
	Controlar la revisión de requisitos documentales, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción I, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	\$71,115.00		\$71,115.00
	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y la Comisión de Operación Sanitaria (COS), responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).		\$1,686,613.00	\$1,686,613.00
	TOTAL		\$6,782,563.00	\$4,672,989.00

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y
ADMINISTRACIÓN

DR. HÉCTOR SALGADO BANDA

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AJUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES ANEXO I DEL CONVENIO ESTABLECIDO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

ENTIDAD: GUANAJUATO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO.-11-23

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO "ISAPEC"

DR. DANIEL ALBERTO GÁZQUEZ MARTÍNEZ

EL SECRETARIO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

LIC. ARTURO GODÍNEZ SERRANO

LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACION, SUSCRIPCION Y RECEPCION DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COFEPRIS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, DEBERAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECIFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL, PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: GUANAJUATO
 Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OTD-11-23

Programa Objetivo Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas											
		Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
Programa Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Objetivo Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios. Objetivo Específico Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos inclusive durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	1.- Actualizar y enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que empaquen y/o acopien productos agrícolas frescos o mínimamente procesados en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)			1								1	
	2.- Realizar visitas de verificación a los establecimientos (plantas de empaque y/o centros de acopio) que procesan los productos agrícolas frescos y mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas). (APCRS)	2	1	2	1	2							8
	3.- Realizar la toma de muestras en plantas de empaque o centros de acopio para análisis microbiológico y envío de las mismas al LESEP de los productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESEP (APCRS) (Esta actividad se acota a análisis microbiológico ya que en la siguiente actividad se considera por separado análisis de plagiucidas)	10	5	10	5	10							40
	4.- Notificar los resultados de análisis de los productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)			1	1	1	1	1	1	1	1		5
	5.- Realizar la toma de muestras en puntos de venta y envío de las mismas al LESEP de los productos de la pesca, cernidos, lacteos, y huevo, a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESEP (APCRS)	74	73	72	72	71							362
	6.- Notificar los resultados de análisis de los productos de la pesca, cernidos, lacteos, y huevo, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)			1	1	1	1	1	1	1	1		5
	7.- Realizar la toma de muestras de plagiucidas en alimentos, a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESEP (APCRS)												
	8.- Notificar los resultados de plagiucidas en alimentos, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)												
	9.- Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a managers de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección de Comunicación Social.		20%						40%				1
	10.- Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las tablas de muestreo a los productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (LESP)	20	30	20	10	20							80
	11.- Realizar las determinaciones especificadas en las tablas de muestreo a los productos de la pesca, cernidos, lacteos, y huevo, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (LESP)	74	73	72	72	71							362
	12.- Realizar las determinaciones de plagiucidas en alimentos, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (LESP)												

Programa Objetivo Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas											
		Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
Programa Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Objetivo Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios. Objetivo Específico Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Seguridad de Alimentos Bivalentes, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Focamientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalentes contaminados.	13.- Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalentes, así como el envío de muestras a los LESEP (APCRS)												
	14.- Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)												
	15.- Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (APCRS)												
	16.- Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)												
	17.- Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalentes. (LESP)												
	18.- Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, salmonella sp, Vibrio, coliformes totales y otros parámetros) en áreas de cosecha de moluscos bivalentes. (LESP)												
	19.- Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalentes de acuerdo con lo establecido por Col. La Ley Antitóxica para Alimentos de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estados del Golfo de México de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS. (LESP)												
	20.- Realizar las determinaciones de fitoplancton al agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. (LESP)												

DERIVADO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL GOBIERNO FEDERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INCLUIDO COVID-19 Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA REGULACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS. SE FIRMÓ EN GUANAJUATO, GUANAJUATO, MÉXICO, EL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2023. SE FIRMÓ EN GUANAJUATO, GUANAJUATO, MÉXICO, EL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2023. SE FIRMÓ EN GUANAJUATO, GUANAJUATO, MÉXICO, EL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2023.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: GUANAJUATO
 CONCEPITO: Fortalecimiento de la elección y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OTO-11-23

Programa	Objetivo	Objetivo Especifico	Actividad Especifica	Metas											
				Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
APCRS	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Incrementar a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrientes, incluso durante las emergencias sanitarias. (COVID-19).	21- Enviar de nombre del Personal Responsable Estatal de los programas de sal y harinas.												
			22- Enviar el padrón estatal de salineras, envasadoras de sal y molinos de harina de trigo y maíz actualizados.												
			23- Realizar visitas de verificación a las salineras y envasadoras de sal tomando como referencia el padrón actualizado (APCRS)												
			24- Realizar el muestreo de sal durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrientes, en envasadoras y también en puntos de venta de sal de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (APCRS)	1	1	1	1	1	1	3					
APCRS	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Incrementar a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrientes, incluso durante las emergencias sanitarias. (COVID-19).	25- Realizar visitas de verificación a los molinos de harinas de maíz y de trigo tomando como referencia el padrón actualizado.												
			26- Realizar el muestreo de harinas de trigo y maíz durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrientes, en molinos de harinas de maíz y de trigo y también en puntos de venta de estos productos de conformidad con los lineamientos emitidos para este fin. (APCRS)			4	4	4	4	12					
LESP	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Incrementar a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrientes, incluso durante las emergencias sanitarias. (COVID-19).	27- Notificar los resultados de análisis de los productos de sal y harinas a la COFEPRIS de manera mensual mediante el Sistema electrónico autorizado en los formatos oficiales, incluyendo la cédula aplicada de la constatación de la adición de nutrientes a sal y harinas de los establecimientos visitados (salineras, envasadoras de sal y molinos de trigo y maíz) de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)	1	5	5	6	5	5	15					
			28- Realizar las determinaciones especificadas en la subsección de muestreo para sal, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (LESP)	1	1	1	1	1	1	3					
LESP	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Incrementar a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrientes, incluso durante las emergencias sanitarias. (COVID-19).	29- Realizar las determinaciones especificadas en la subsección de muestreo para harinas, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (LESP)			4	4	4	4	12					

Programa	Objetivo	Objetivo Especifico	Actividad Especifica	Metas											
				Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
APCRS	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Establecer actividades operativas en materia de buceolosis que permitan a las entidades federales orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente prevalentes en productos lácteos.	30- Enviar a la COFEPRIS el informe de reunión intersectorial que coordine el área de protección, contra riesgos sanitarios para la revisión de la situación de la buceolosis en la entidad federativa, identificando las principales acciones en materia de protección contra riesgos sanitarios que se deben implementar a nivel estatal y municipal												
			31- Enviar a la COFEPRIS el padrón actualizado de elaboradores y puntos de venta de quesos artesanales que se comercializan en la entidad federativa.												
			32- Enviar a la COFEPRIS resultados del monitoreo de Brucella spp en productos lácteos comercializados en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	5					
			33- Enviar a la COFEPRIS informe sobre acciones de capacitación y fomento sanitario realizado con elaboradores de quesos artesanales.	1	1	1	1	1	1	2					
LESP	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Establecer actividades operativas en materia de buceolosis que permitan a las entidades federales orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente prevalentes en productos lácteos.	34- Enviar a la COFEPRIS reporte semestral y anual de los resultados del seguimiento de la reunión de intersectorial, identificando los avances y resultados obtenidos en materia de protección contra riesgos sanitarios.	1							1	2			
			35- Realizar las determinaciones especificadas de Brucella spp en productos lácteos, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	3	3	3	3	3	3	15					

LOS INDICADORES PARA LOS OBJETIVOS SANITARIOS EN LA REGULACIÓN, SELECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS EN GUANAJUATO, DEBEN SER MONITOREADOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA, TAMAULIPAS, VERACRUZ, YUCATAN, Y CAMPECHE. PARA EFECTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, SE CONVOCA A LOS ESTADOS DE GUANAJUATO, COAHUILA DE ZARAGOZA, TAMAULIPAS, VERACRUZ, YUCATAN, Y CAMPECHE, PARA EFECTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN GUANAJUATO, DEBEN SER MONITOREADOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA, TAMAULIPAS, VERACRUZ, YUCATAN, Y CAMPECHE.

7

A

[Handwritten signatures and initials]

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: GUANAJUATO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO-11-23

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Metas								
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
APCRS	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios. Incrementar el número de notificaciones de BAMI recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de farmacovigilancia mediante la capacitación constante.	58- Plan anual de trabajo									
		59- Implementación y seguimientos de unidades de sistema nacional de salud.									
		60- Elaborar el reporte de seguimiento.	1	1	1	1	1	1	1	1	3
		61- Realizar capacitaciones.	1	1	1	1	1	1	1	1	5
		62- Asesorías en Farmacovigilancia y Farmovigilancia	2	2	2	2	2	2	2	2	12
		63- Congreso Estatal de Farmacovigilancia y TV.	1	1	1	1	1	1	1	1	5
		64- Visitas de supervisión.	1	1	1	1	1	1	1	1	5
		65- Análisis descriptivo de BAMI	1	1	1	1	1	1	1	1	5
		66- Participación en la reunión nacional.	1	1	1	1	1	1	1	1	5
		67- Atender las solicitudes emitidas por el CNPV.	1	1	1	1	1	1	1	1	5
68- Elaborar reporte final de actividades.	20%								40%	100%	

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Metas									
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
LESP	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios. Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	70- Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgos así como Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	5	5	5	5	30	
		71- Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS ENGAÑO) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	48
		72- Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos que vendan o comercialicen productos del tabaco, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	18
		73- Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y fomento de productos cárnicos (BASTIDOS y MATADEROS), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	15	15	15	15	15	15	15	15	15	95
		74- Realizar el muestreo de productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	1	2	1	2	1	2	1	2	1	9
		75- Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF comedores, asilos, guarderías, alberges, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	15	15	15	15	15	15	15	15	15	95
		76- Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.										

SE PROMUEVE POR LOS DOS ESTADOS LA ADOCIÓN, REGISTRO Y REGISTRO DE LOS REGISTROS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESIDENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COFOPRES Y EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO EN MATERIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, INSUMOS PARA LA SALUD, ASÍ COMO POR SU EXPOSICIÓN A FACTORES AMBIENTALES Y LABORALES LA OCURRENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS, INCLUIDO COVID-19 Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA REGULACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS. PROGRAMA Y PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO EN MATERIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, INSUMOS PARA LA SALUD, ASÍ COMO POR SU EXPOSICIÓN A FACTORES AMBIENTALES Y LABORALES LA OCURRENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS, INCLUIDO COVID-19 Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA REGULACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: GUANAJUATO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO-11-23

Programa Objetivo Objetivo Específico	Metas											
	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
Actividad Específica												
95.- Designar y/o ratificar un enlace o responsable del SOC.												
96.- Constituir y/o renovar el Comité de la Calidad y establecer su procedimiento de funcionamiento.												
97.- Reforzar el conocimiento del personal en temas del SOC.												
98.- Conocer la organización y contexto (análisis FODA).												
99.- Crear, revisar y/o actualizar y difundir la Filosofía de la Calidad, Misión, Visión, Política de la Calidad y Objetivos de la Calidad.												
100.- Crear, revisar y/o actualizar y difundir el mapa y diagrama de procesos.												
101.- Determinar o revisar y actualizar el alcance del SOC.												
102.- Describir, realizar el seguimiento y la revisión de las partes interesadas del SOC.												
103.- Elaborar la planeación estratégica en el APCRS para el SOC.												
104.- Establecer la metodología para determinar los riesgos y oportunidades de los procesos del SOC.												
105.- Crear, revisar y/o actualizar la información documentada de las APCRS con base en los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015.												
106.- Establecer la metodología para el seguimiento y medición de cumplimiento de objetivos.												
107.- Capacitar en temas del SOC.												
108.- Establecer la metodología para la elección de la Auditoría Interna de Calidad (AIC), capacitar al personal y generar el programa de AIC.												
109.- Establecer la metodología para la atención de Acciones Correctivas y de Mejora.												
110.- Establecer la metodología para el control de Salidas No Conformes.												
111.- Generar evidencia de las revisiones del titular de la APCRS respecto al desarrollo, implementación, mantenimiento y/o fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.												
112.- Gestionar con un organismo certificador acreditado por cualquier entidad acreditadora respecto a la Norma ISO 9001:2015, una visita, auditoría de vigilancia o certificación.												
113.- Participar en el Encuentro Nacional de Calidad.												

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR INTERMEDIACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA ECONÓMICA, COMERCIO EXTERNO Y ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y DE FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTADAL DE SALUD PÚBLICA) Y DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTADAL DE SALUD PÚBLICA), EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y DE FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTADAL DE SALUD PÚBLICA), EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y DE FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTADAL DE SALUD PÚBLICA).

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

ANEXO 3
AVANCE FINANCIERO 2021

CIANAUATUO
Fortalecimiento de la capacidad y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Depilación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
Protección contra Riesgos Sanitarios
COFEPRIS-CTE-CTO-11-21

ENTIDAD:
CONCEPTO:
PROGRAMA:
CONVENIO CLAVE:

Programa	Objetivo Específico	AUTORIZADO	IMPORTE						OBSERVACIONES
			IMPORTE COMPROBADO (MES 1)	IMPORTE COMPROBADO (MES 2)	IMPORTE COMPROBADO (MES 3)	IMPORTE COMPROBADO (MES 4)	IMPORTE COMPROBADO (MES 5)	IMPORTE COMPROBADO (MES 6)	
Fortalecimiento al sanitario en materia de protección contra Riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).								
	Completar los lineamientos del Programa Mexicano de Salud de Melazones Shwahn, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Fluorecipientes Algas Nocivas (Barras Rojas), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de melazones baratas contaminadas.								
	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones agudas e infecciones crónicas, así como acciones de control sanitario.								
	Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y yoduro de sodio) y la prevención de enfermedades transmitidas por la falta de nutrimientos, incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).								
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.								
	Prevenir a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano, fomentando el uso de agua potable y la conservación de fuentes e higiene, así como para actividades recreativas en agua.								
	Incrementar el número de notificaciones de BLMs recibidas por las entidades. Incrementar la vigilancia como herramienta que permita detectar oportunamente los riesgos sanitarios. Incrementar el número de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.								
	Identificar actividades especificadas en materia de inocuidad que pertenezcan a las empresas relacionadas, habilitando acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos.								
	Implementar mecanismos de coordinación en materia de dilución, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.								
	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.								

POE: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
EL COMISIONADO FEDERAL FEDERAL INSTITUCIÓN SISTEMA FEDERAL SANITARIOS

POE: LA ENTIDAD
SECRETARÍA DE FINANZAS, INGRESOS Y ADMINISTRACIÓN

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARICH PÉREZ

DR. HECTOR BALCADO BANDA

LOS FIRMANTES PRESENTAN LA DECLARACIÓN JURADA DE VERDADERA IDENTIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA DECLARACIÓN DE AVANCE FINANCIERO. EL FIRMANTE DE LA ENTIDAD DEBE SER EL ENCARGADO DE LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA DECLARACIÓN DE AVANCE FINANCIERO. EL FIRMANTE DE LA ENTIDAD DEBE SER EL ENCARGADO DE LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA DECLARACIÓN DE AVANCE FINANCIERO. EL FIRMANTE DE LA ENTIDAD DEBE SER EL ENCARGADO DE LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA DECLARACIÓN DE AVANCE FINANCIERO.

7

ANEXO 3
AVANCE FINANCIERO 2021

ENTRADA: GUANAJUATO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Especiales de Protección contra Inseguros Saneados y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, Laboratorio Estatal de Salud Pública

PROGRAMA: Protección contra Inseguros Saneados

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETU-21-1121

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. AMARI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO "ISAPREG"

DR. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ

SECRETARIO DE LA TRANSACCIONES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

L.C. ARTURO GÓMEZ ROBANO

LOS EFECTOS FINANCIEROS DE LA INVENCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN EL SECTOR PRIVADO SE REFLECTIRÁN EN EL ESTADO DE CUENTAS Y BALANZOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL ESTADO DE CUENTAS Y BALANZOS DEL SECTOR PRIVADO. SE DEBE RECORDAR QUE LA INVENCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN EL SECTOR PRIVADO SE REALIZA COMO RESULTADO DE LA ACTUACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN EL SECTOR PRIVADO Y QUE LA INVENCIÓN DEL SECTOR PRIVADO EN EL SECTOR PÚBLICO SE REALIZA COMO RESULTADO DE LA ACTUACIÓN DEL SECTOR PRIVADO EN EL SECTOR PÚBLICO. SE DEBE RECORDAR QUE LA INVENCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN EL SECTOR PRIVADO SE REALIZA COMO RESULTADO DE LA ACTUACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN EL SECTOR PRIVADO Y QUE LA INVENCIÓN DEL SECTOR PRIVADO EN EL SECTOR PÚBLICO SE REALIZA COMO RESULTADO DE LA ACTUACIÓN DEL SECTOR PRIVADO EN EL SECTOR PÚBLICO.

ANEXO 4
PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS

GUANAJUATO
Entidad
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Seguridad y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETP-CO-17-21

Programa	Objetivo Específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargado del seguimiento a las acciones de las medidas contempladas en el programa	Coordinador	UA Encargada de administrar el seguimiento a la ejecución de las actividades reactivas relativas al avance técnico financiero dentro del sistema electrónico automatizado	UA Encargada del seguimiento y monitoreo de la implementación de las acciones de las medidas contempladas en el programa	Encargada del control analítico	Coordinador	UA Encargada del control analítico	Coordinador
Fortalecimiento al Sistema Federal de protección contra riesgos sanitarios	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	COF y CEMAR	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales y Dirección de Evaluación de riesgos	COF	COF	Dirección Ejecutiva de Comunicación, Información y Capacitación	COF	CCAYAC	CCAYAC	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Salud de Malasce Bichinos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el monitoreo de las condiciones sanitarias de las explotaciones agropecuarias, el uso de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.	COF	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COF	COF	Dirección Ejecutiva de Comunicación, Información y Capacitación	COF y CFS	COF	CCAYAC	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Caracterización operativa, epidemiológica y zoonótica de las especies de arácnidos, insectos, nematodos, helmintos, bacterias, virus y hongos que causan enfermedades zoonóticas y/o emergentes, eventos de contaminación masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o expansión a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.	COF	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COF	COF	Dirección Ejecutiva de Comunicación, Información y Capacitación	COF y CFS	COF	CCAYAC	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y yoduro de sodio) para la prevención de enfermedades zoonóticas por la falta de nutrientes, incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	COF	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COF	COF	Dirección Ejecutiva de Comunicación, Información y Capacitación	COF	COF	CCAYAC	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Eliminar riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	COF	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COF	COF	Dirección Ejecutiva de Comunicación, Información y Capacitación	COF	COF	CCAYAC	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Prevenir la contaminación de riesgos potencialmente presentes en los aguas de uso y consumo (incluyendo aguas de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	COF	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COF	COF	Dirección Ejecutiva de Comunicación, Información y Capacitación	COF	COF	CCAYAC	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Incrementar el número de medicaciones de bala, validadas por las unidades federativas, utilizar a la farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de farmacovigilancia mediante la capacitación comarcal.	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales y Farmacovigilancia	CEMAR	COF	Dirección Ejecutiva de Comunicación, Información y Capacitación	COF	COF	CCAYAC	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Establecer actividades coordinadas en materia de bioseguridad que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos.	COF	Dirección Ejecutiva de Evaluación de riesgos	COF	COF	Dirección Ejecutiva de Comunicación, Información y Capacitación	COF	COF	CCAYAC	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos de corrupción y/o de malversación de recursos, así como la correcta operación de los procesos de adquisición, control y fomento agrícola.	COF	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales y Farmacovigilancia	COF	COF	Dirección Ejecutiva de Comunicación, Información y Capacitación	COF	COF	CCAYAC	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.	COF	Dirección Ejecutiva de Evaluación de riesgos	COF	COF	Dirección Ejecutiva de Comunicación, Información y Capacitación	COF	COF	CCAYAC	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Implementar la estrategia base derivada de la nueva plataforma en materia de fortalecimiento de la información, comunicación y seguridad alimentaria.	COF	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales y Farmacovigilancia	COF	COF	Dirección Ejecutiva de Comunicación, Información y Capacitación	COF	COF	CCAYAC	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	
Controlar la revisión de requisitos documentales, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de otras de carácter de verificación, de conformidad con el procedimiento de autorización y otorgamiento de la Credencial Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	CAS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales y Farmacovigilancia	CAS	CAS	Oficina de la Autorización y Atención Sanitaria	CAS	CAS	CCAYAC	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	
Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAMR) y la Comisión de Operación Sanitaria (COS), responsables de los programas de vigilancia, incluido el uso de sistemas de gestión de calidad para el fortalecimiento de la Autorización Contra Riesgos Sanitarios (ARS).	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	CCAYAC	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Comunicación, Información y Capacitación	CCAYAC	CCAYAC	CCAYAC	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

POR LA ENTIDAD

EL SECRETARIO DE INMEDIACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DR. WILFRIDO ERNESTO SVARCO PEREZ

DR. DIRECTOR SALGADO BANDA

2

ANEXO 4
PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS

ENTIDAD: QUANQUILATO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la aplicación y desarrollo del Programa y Proyección Federales de Protección contra Dengue Sanitario (Seguimiento y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorios Estatales de Salud Pública))
PROGRAMA: Protección contra Dengue Sanitario
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CTR-CTO-1123

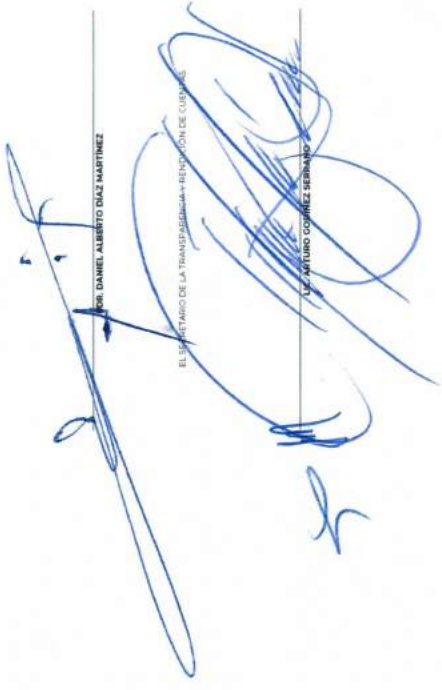
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

POR "LA SECRETARÍA"


LIC. AMALIA GUADALUPE OROZCO

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE QUANQUILATO "SAPIC"

POR "LA ENTIDAD"


LIC. DANIEL ALBERTO DIAZ MARTINEZ
EL SECRETARIO DE LA TRANSMISIÓN Y REMOCIÓN DE CUSUMAS
LIC. ARTURO CORNEJOS SERINANO

ESTE DOCUMENTO CONTIENE LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (SEPRIS) Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUANQUILATO (SAPIC). LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y NO DEBE SER DIFUNDIDA NI UTILIZADA PARA FINESES AJENAS A LAS DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUANQUILATO (ISAPIC).
SEPRIS: SECRETARÍA FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS. CARRILLO DE LA PARRANDA 100, CIUDAD DE MEXICO, CDMX. TEL: 56 23 43 43. FAX: 56 23 43 43. WWW.SAPIC.GOB.MX
ISAPIC: INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUANQUILATO. AV. DE LA UNIÓN 100, QUANQUILATO, QUANQUILATO. TEL: 01 744 444 444. FAX: 01 744 444 444. WWW.ISAPIC.GOB.MX



ANEXOS
CATALOGO DE INUNDOS

INSTITUCION
CONCEPTO
PROGRAMA
CONTINGENCIA

OP/1718-CLTCO-113

Programa
Objetivo
Objetivo Especifico

Titulo

Finalidad o actividad específica
Descripción de la actividad o actividad específica

Table with 4 columns: Objeto, Objetivo Especifico, Titulo, and Descripción. The table contains a large block of text describing various technical specifications and standards for flood management, including references to specific codes and technical requirements.

Handwritten notes and signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature and several initials.

7

ANEXO 3
CATALOGO DE INSUMOS

OBJETIVO GENERAL
Contribuir a la reducción y prevención del dengue y otras enfermedades transmitidas por mosquitos en el país mediante la implementación de acciones de control y erradicación de los vectores.
OBJETIVO ESPECÍFICO
Contribuir a la reducción y prevención del dengue y otras enfermedades transmitidas por mosquitos en el país mediante la implementación de acciones de control y erradicación de los vectores.
CONVENIO CLAVE
COP-118/2013-11/2013-11

Programa Objetivo Objetivo Específico	Formulación del sistema de gestión de recursos humanos y materiales del Programa de Control y Erradicación de Mosquitos	Actividad específica	Criterio de partida	Pérdida específica	Insumo
<p>El objetivo principal es la reducción y prevención del dengue y otras enfermedades transmitidas por mosquitos en el país mediante la implementación de acciones de control y erradicación de los vectores.</p>	<p>Formulación del sistema de gestión de recursos humanos y materiales del Programa de Control y Erradicación de Mosquitos</p>	<p>Actividad específica</p>	<p>Criterio de partida</p>	<p>Pérdida específica</p>	<p>Insumo</p>
<p>El objetivo principal es la reducción y prevención del dengue y otras enfermedades transmitidas por mosquitos en el país mediante la implementación de acciones de control y erradicación de los vectores.</p>	<p>Formulación del sistema de gestión de recursos humanos y materiales del Programa de Control y Erradicación de Mosquitos</p>	<p>Actividad específica</p>	<p>Criterio de partida</p>	<p>Pérdida específica</p>	<p>Insumo</p>
<p>El objetivo principal es la reducción y prevención del dengue y otras enfermedades transmitidas por mosquitos en el país mediante la implementación de acciones de control y erradicación de los vectores.</p>	<p>Formulación del sistema de gestión de recursos humanos y materiales del Programa de Control y Erradicación de Mosquitos</p>	<p>Actividad específica</p>	<p>Criterio de partida</p>	<p>Pérdida específica</p>	<p>Insumo</p>
<p>El objetivo principal es la reducción y prevención del dengue y otras enfermedades transmitidas por mosquitos en el país mediante la implementación de acciones de control y erradicación de los vectores.</p>	<p>Formulación del sistema de gestión de recursos humanos y materiales del Programa de Control y Erradicación de Mosquitos</p>	<p>Actividad específica</p>	<p>Criterio de partida</p>	<p>Pérdida específica</p>	<p>Insumo</p>
<p>El objetivo principal es la reducción y prevención del dengue y otras enfermedades transmitidas por mosquitos en el país mediante la implementación de acciones de control y erradicación de los vectores.</p>	<p>Formulación del sistema de gestión de recursos humanos y materiales del Programa de Control y Erradicación de Mosquitos</p>	<p>Actividad específica</p>	<p>Criterio de partida</p>	<p>Pérdida específica</p>	<p>Insumo</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures]

ANEXO 5
CATALOGO DE BIENOS

ELABORADO:
CONCEPTO:
CONFINES CLAVE:

Programa Objetivo Objetivo específico	Actividad específica	Cupos de partida	Partidas específicas	PUNTO
26. (Fines de control del material susceptible de ser utilizado en el programa de trabajo)	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	3000 2000 1800	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Ingeniería - Materiales para estructuras. Materiales para: - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado.
27. (Fines de control del material susceptible de ser utilizado en el programa de trabajo)	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	3000 2000 1800	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Ingeniería - Materiales para estructuras. Materiales para: - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado.
28. (Fines de control del material susceptible de ser utilizado en el programa de trabajo)	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	3000 2000 1800	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Ingeniería - Materiales para estructuras. Materiales para: - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado.
29. (Fines de control del material susceptible de ser utilizado en el programa de trabajo)	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	3000 2000 1800	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Ingeniería - Materiales para estructuras. Materiales para: - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado.
30. (Fines de control del material susceptible de ser utilizado en el programa de trabajo)	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	3000 2000 1800	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Ingeniería - Materiales para estructuras. Materiales para: - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado.
31. (Fines de control del material susceptible de ser utilizado en el programa de trabajo)	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	3000 2000 1800	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Ingeniería - Materiales para estructuras. Materiales para: - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado.
32. (Fines de control del material susceptible de ser utilizado en el programa de trabajo)	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	3000 2000 1800	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Ingeniería - Materiales para estructuras. Materiales para: - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado.
33. (Fines de control del material susceptible de ser utilizado en el programa de trabajo)	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	3000 2000 1800	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Ingeniería - Materiales para estructuras. Materiales para: - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado.
34. (Fines de control del material susceptible de ser utilizado en el programa de trabajo)	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	3000 2000 1800	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Ingeniería - Materiales para estructuras. Materiales para: - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado.
35. (Fines de control del material susceptible de ser utilizado en el programa de trabajo)	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	3000 2000 1800	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Ingeniería - Materiales para estructuras. Materiales para: - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado. - Construcción de edificios de concreto armado.

Este catálogo de bienes es de carácter informativo y no constituye un presupuesto de gastos. Los precios de los bienes son los que se encuentran en el mercado al momento de la elaboración de este catálogo. Los precios de los bienes pueden variar en el tiempo. Este catálogo de bienes es de carácter informativo y no constituye un presupuesto de gastos. Los precios de los bienes son los que se encuentran en el mercado al momento de la elaboración de este catálogo. Los precios de los bienes pueden variar en el tiempo.

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

7

ANEXO 5
CATALOGO DE INSUMOS

Elaboración y ejecución de proyectos y programas de inversión en salud, desarrollo comunitario e implementación de los "Módulos de Educación para la Salud".

ACTIVIDADES:
Elaboración de la estructura y ejecución del programa y proyecto e inversión en salud, desarrollo comunitario e implementación de los "Módulos de Educación para la Salud".

CONVENIO CLAVE:
COFEPRIS-COFEVIS

Descripción de la actividad específica	Código de actividad	Código de partida	Partes específicas	Plazo
30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.				
30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.				
31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.				
32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.				
33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.				
34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.				

X

T

ANEXO 5 CATALOGO DE INGRESOS

ENTIDAD CONCEPTO PROGRAMA CONTRIBUCION PROGRAMA OBJETIVO Oportunitades Especiales

Table with columns for Program, Objective, Specific Activity, Key Particulars, and Description. It lists various activities related to environmental and social impact studies, including 'Evaluación de Impacto Ambiental', 'Estudios de Factibilidad', and 'Evaluación de Impacto Social'. The table is divided into two main sections: 'Actividad específica' and 'Partida específica'.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE HUÁNUCO.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



AMBIOS
CATALOGO DE NIÑOS

COVISAPEG-COFEPIE
CONSEJO DIRECTIVO
CONSEJO REGULADOR
CONSEJO DE FISCALÍA
CONSEJO DE CONTROL

CONSEJO DIRECTIVO
CONSEJO REGULADOR
CONSEJO DE FISCALÍA
CONSEJO DE CONTROL

Presentación
Objetivo
Objetivo general
Objetivo específico

Propósito
Presentación
Objetivo general
Objetivo específico

Actividad específica	Clave de partición	Partido repartido	Presento
1. Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario. 1.1. Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario. 1.2. Medición de la calidad de los servicios de atención al usuario. 1.3. Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente. 1.4. Medición de la calidad de los servicios de atención al usuario.	1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241	1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241	Objetivo general: Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario. Objetivo específico: Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario.
2. Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario. 2.1. Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario. 2.2. Medición de la calidad de los servicios de atención al usuario. 2.3. Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente. 2.4. Medición de la calidad de los servicios de atención al usuario.	1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241	1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241	Objetivo general: Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario. Objetivo específico: Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario.
3. Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario. 3.1. Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario. 3.2. Medición de la calidad de los servicios de atención al usuario. 3.3. Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente. 3.4. Medición de la calidad de los servicios de atención al usuario.	1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241	1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241	Objetivo general: Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario. Objetivo específico: Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario.
4. Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario. 4.1. Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario. 4.2. Medición de la calidad de los servicios de atención al usuario. 4.3. Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente. 4.4. Medición de la calidad de los servicios de atención al usuario.	1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241	1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241	Objetivo general: Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario. Objetivo específico: Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario.
5. Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario. 5.1. Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario. 5.2. Medición de la calidad de los servicios de atención al usuario. 5.3. Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente. 5.4. Medición de la calidad de los servicios de atención al usuario.	1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241	1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241 1101 1001 1241	Objetivo general: Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario. Objetivo específico: Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario.

Objetivo general: Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario.
Objetivo específico: Medición de la calidad de los servicios de atención al cliente y al usuario.

ACTIVIDADES DE INICIACIÓN

Elaboración de un plan de actividades para el desarrollo de la carrera profesional... (text continues)

Table with columns: Programa, Objetivo, Actividad específica, Clave de partida, Periodo específico, Fecha

Table with columns: Programa, Objetivo, Actividad específica, Clave de partida, Periodo específico, Fecha

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.

ENTIDAD: COMARCAS
UBICACION: INDIANILLA
PROYECTO: INICIATIVA PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA EN LAS COMUNIDADES RURALES DE LA SIERRA DE LOS RIOS
CONVENIO CLAVE: CO/1993/C/19/CO/13

ANEXO 3
CATALOGO DE INDICADORES

El presente catálogo de indicadores tiene como finalidad proporcionar información sobre los indicadores que se utilizarán en el monitoreo y evaluación del proyecto de agua potable en las comunidades rurales de la Sierra de los Ríos.

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad específica	Clave de partida	Partida específica	Indicador
<p>El sistema de abastecimiento de agua potable en las comunidades rurales de la Sierra de los Ríos, en el marco del convenio de cooperación técnica suscrito entre el Estado colombiano y el Gobierno de la Sierra de los Ríos, para mejorar la calidad del agua y la salud de la población.</p>	<p>Mejorar la calidad del agua potable en las comunidades rurales de la Sierra de los Ríos.</p>	<p>Mejorar la calidad del agua potable en las comunidades rurales de la Sierra de los Ríos.</p>	1.1.1. Construcción de la planta de tratamiento de agua potable en la comunidad de Indianilla.	5230	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA	Indicador de avance para la ejecución de las obras de construcción de la planta de tratamiento de agua potable en la comunidad de Indianilla.
			1.1.2. Construcción de la planta de tratamiento de agua potable en la comunidad de Indianilla.	5230	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA	Indicador de avance para la ejecución de las obras de construcción de la planta de tratamiento de agua potable en la comunidad de Indianilla.
			1.1.3. Construcción de la planta de tratamiento de agua potable en la comunidad de Indianilla.	5230	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA	Indicador de avance para la ejecución de las obras de construcción de la planta de tratamiento de agua potable en la comunidad de Indianilla.
			1.1.4. Construcción de la planta de tratamiento de agua potable en la comunidad de Indianilla.	5230	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA	Indicador de avance para la ejecución de las obras de construcción de la planta de tratamiento de agua potable en la comunidad de Indianilla.
			1.1.5. Construcción de la planta de tratamiento de agua potable en la comunidad de Indianilla.	5230	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA	Indicador de avance para la ejecución de las obras de construcción de la planta de tratamiento de agua potable en la comunidad de Indianilla.
			1.1.6. Construcción de la planta de tratamiento de agua potable en la comunidad de Indianilla.	5230	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA	Indicador de avance para la ejecución de las obras de construcción de la planta de tratamiento de agua potable en la comunidad de Indianilla.

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad específica	Clave de partida	Partida específica	Indicador
<p>El sistema de abastecimiento de agua potable en las comunidades rurales de la Sierra de los Ríos, en el marco del convenio de cooperación técnica suscrito entre el Estado colombiano y el Gobierno de la Sierra de los Ríos, para mejorar la calidad del agua y la salud de la población.</p>	<p>Mejorar la calidad del agua potable en las comunidades rurales de la Sierra de los Ríos.</p>	<p>Mejorar la calidad del agua potable en las comunidades rurales de la Sierra de los Ríos.</p>	1.2.1. Construcción de la planta de tratamiento de agua potable en la comunidad de Indianilla.	5230	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA	Indicador de avance para la ejecución de las obras de construcción de la planta de tratamiento de agua potable en la comunidad de Indianilla.
			1.2.2. Construcción de la planta de tratamiento de agua potable en la comunidad de Indianilla.	5230	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA	Indicador de avance para la ejecución de las obras de construcción de la planta de tratamiento de agua potable en la comunidad de Indianilla.

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

f

ANEXO 5
CATALOGO DE INSUMOS

GUAYAQUIN
Instituto Tecnológico de Investigación e Investigación - estudiantes de Ingeniería Química (Química) y Farmacia y Farmacología (Farmacia) y Farmacología (Farmacia) y Farmacología (Farmacia)
COPIA DE LA C/F/C (F/1)

Programa Química	Instituto Tecnológico de Investigación e Investigación - estudiantes de Ingeniería Química (Química) y Farmacia y Farmacología (Farmacia) y Farmacología (Farmacia)	Cursos de partida	Actividad específica	Puntos específicos	Titulo
<p>Farmacología e Inmunología Pruebas e Inmunología (Farmacia) Farmacología e Inmunología (Farmacia)</p>	<p>Farmacología e Inmunología (Farmacia) Pruebas e Inmunología (Farmacia) Farmacología e Inmunología (Farmacia)</p>	<p>Farmacología e Inmunología (Farmacia) Pruebas e Inmunología (Farmacia) Farmacología e Inmunología (Farmacia)</p>	<p>1.2.1. Elaboración de un informe de laboratorio de la actividad de la proteína que se está estudiando y la actividad de la proteína que se está estudiando.</p>	<p>Farmacología e Inmunología (Farmacia) Pruebas e Inmunología (Farmacia) Farmacología e Inmunología (Farmacia)</p>	<p>1.2.1. Elaboración de un informe de laboratorio de la actividad de la proteína que se está estudiando y la actividad de la proteína que se está estudiando.</p>
<p>1.2.1. Elaboración de un informe de laboratorio de la actividad de la proteína que se está estudiando y la actividad de la proteína que se está estudiando.</p>	<p>1.2.1. Elaboración de un informe de laboratorio de la actividad de la proteína que se está estudiando y la actividad de la proteína que se está estudiando.</p>	<p>1.2.1. Elaboración de un informe de laboratorio de la actividad de la proteína que se está estudiando y la actividad de la proteína que se está estudiando.</p>	<p>1.2.1. Elaboración de un informe de laboratorio de la actividad de la proteína que se está estudiando y la actividad de la proteína que se está estudiando.</p>	<p>1.2.1. Elaboración de un informe de laboratorio de la actividad de la proteína que se está estudiando y la actividad de la proteína que se está estudiando.</p>	<p>1.2.1. Elaboración de un informe de laboratorio de la actividad de la proteína que se está estudiando y la actividad de la proteína que se está estudiando.</p>

1.2.1. Elaboración de un informe de laboratorio de la actividad de la proteína que se está estudiando y la actividad de la proteína que se está estudiando.

f

f

f

f

f

f

f

f

f

f

f

X

ANEXO I
CATALOGO DE RESULTADOS

OBJETIVO GENERAL
Fortalecer las competencias del liderazgo y promover la innovación, el emprendimiento y el desarrollo social y económico en el país.

OBJETIVO ESPECIFICO
Promover la cultura emprendedora y fortalecer las competencias del liderazgo y la innovación.

INDICADOR
Existencia de un programa de capacitación en liderazgo y emprendimiento que cubra a las personas que desean iniciar o mejorar sus actividades económicas.

Partida específica

Clave de partida

Actividad específica

Resultados

Agua ON, Agua Oliva, etc.) que permitan promover la producción y el consumo responsable de agua. (Agua 2014, "Agua 2014" y "Agua 2014")
... (text continues with detailed list of indicators and their descriptions for various educational programs, including topics like leadership, entrepreneurship, and social innovation.)

PROYECTO DE ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ
... (text continues with details of a specific project or program, including dates and objectives.)

ANEXO 3
CATALOGO DE RIESGOS

OPORTUNIDAD Fortalecimiento al Sistema de Atención y Atención Primaria de Salud en el territorio.
CONCEPTO Fortalecimiento al Sistema de Atención y Atención Primaria de Salud en el territorio.
PROGRAMA Fortalecimiento al Sistema de Atención y Atención Primaria de Salud en el territorio.
CONVENIO CLAVE COFEPRIS/COVISAPEG/2013

Programa	Objetivo	Actividad específica	Clase de partida	Partida específica	Rubro
<p>Fortalecimiento al Sistema de Atención y Atención Primaria de Salud en el territorio.</p>	<p>Fortalecimiento al Sistema de Atención y Atención Primaria de Salud en el territorio.</p>	<p>Fortalecimiento al Sistema de Atención y Atención Primaria de Salud en el territorio.</p>	<p>Fortalecimiento al Sistema de Atención y Atención Primaria de Salud en el territorio.</p>	<p>Fortalecimiento al Sistema de Atención y Atención Primaria de Salud en el territorio.</p>	<p>Fortalecimiento al Sistema de Atención y Atención Primaria de Salud en el territorio.</p>

POF "LA ENTIDAD"

POF "LA ENTIDAD"

EL COMISANDADO FEDERAL DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARICH PEREZ

DR. HECTOR SALGADO BANDA

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION FEDERAL DE REGULACION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IASPE)

LC. ANAHE FERRAZ LUPE CRUZ

DR. DANIEL ALBERTO DIAZ MARTINEZ

INFORMACION DEL DOCUMENTO: Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada fuera del ámbito de su competencia. Toda infracción de esta naturaleza será sancionada de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales y del Registro Público. Toda infracción de esta naturaleza será sancionada de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales y del Registro Público.

4

ENTIDAD:
CONCEPTO:
CONTRIBUCION:

CUARDAJO-C
Iniciativa de la asociación de agricultores del Ingapavira y Huayacoma, desarrollo de tecnología contra Dengue, Saramita, Obispo y otros, y fortalecimiento de la capacidad técnica de los actores involucrados.
CD 1094, CT 18, CTD, B23.

ANEXO 3
CATALOGO DE BIENES

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE LA TRANSACCION Y RENDICION DE CUENTAS

LUCIANO LUDWIG ARRIANO

4

4

Este documento es un informe de gestión que forma parte del patrimonio de la entidad y no puede ser objeto de venta, cesión, arrendamiento, préstamo, hipoteca, ni de cualquier otro acto jurídico que implique la transferencia de propiedad o uso. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento expreso de la entidad puede ser sancionado. Este documento es propiedad de la entidad y no puede ser objeto de venta, cesión, arrendamiento, préstamo, hipoteca, ni de cualquier otro acto jurídico que implique la transferencia de propiedad o uso. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento expreso de la entidad puede ser sancionado.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

GUANAJUATO, GTO., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.


C. HÉCTOR SALGADO BANDA
PRESENTE

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN II Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN DESIGNARLO:

SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE


DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

GUANAJUATO, GTO.. 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

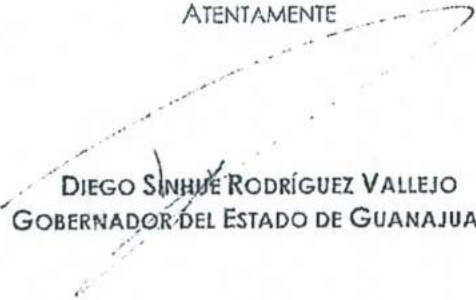
C. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ
PRESENTE




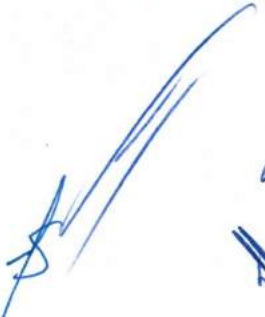
EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BEN DESIGNARLO:

SECRETARIO DE SALUD

CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE


DIEGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VALLEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO



DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 230, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL
REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato

Año XCIX
Tomo CL

Guanajuato, Gto., a 25 de Septiembre del 2012

Número
154

Quinta Parte

Gobierno del Estado - Poder Ejecutivo

Decreto Gubernativo Número 230, mediante el cual se expide el
Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de
Guanajuato

145

Héctor Germán René López Sarillo, Gobernador del Estado Libre y
Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los
artículos 77 fracciones II, III y XXV y 79 de la Constitución Política para el Estado
de Guanajuato, así como de lo dispuesto por los artículos 1o, 2o, 3o, párrafos
primero y segundo, 6o, 9o, 12, 13 fracción V, 18 y 27 de la Ley Orgánica del
Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

El Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, (ISAPEG), es un
organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal que tiene
a su cargo la ejecución de la prestación de servicios de atención integral a la
salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, así como de
aquellas acciones que en materia de salud establecen las leyes, Reglamentos,
decretos y acuerdos emitidos por el Gobernador del Estado. Para el cumplimiento
de esas atribuciones cuenta con una estructura orgánica, para hacer frente a lo
demanda de servicios requerida por la población.

Por ello y a efecto de mejorar la prestación del servicio que le permite
optimizar el control de sus unidades administrativas, resulta necesario rediseñar su
estructura orgánica, por lo cual se incorporan dos Coordinaciones Generales: la
de Salud Pública y la de Administración y Finanzas, a fin de disponer de una

24. Hospital Comunitario San Felipe;
25. Hospital Comunitario San Francisco de Rincón;
26. Hospital Comunitario Purísima del Rincón;
27. Hospital Comunitario Ramilla;
28. Hospital Comunitario Santa Catalina;
29. Hospital Comunitario Tierra Blanca;
30. Hospital Comunitario Comanfort;
31. Hospital Comunitario Apaseo el Grande;
32. Hospital Comunitario Jerécuaro;
33. Hospital Comunitario Abasco;
34. Hospital Comunitario Apaseo el Alto;
35. Hospital Comunitario Cortazar;
36. Hospital Comunitario Cuernavaca;
37. Hospital Comunitario Huanimora;
38. Hospital Comunitario Jaral del Progreso;
39. Hospital Comunitario Manuel Doblado;
40. Hospital Comunitario Morelia;
41. Hospital Comunitario Yuriria;
42. Hospital Comunitario San Diego de la Unión;
43. Hospital Comunitario Santa Cruz de Juventino Rosas;
44. Hospital Comunitario Tamara;
45. Hospital Comunitario Villagrán;
46. Laboratorio Estatal de Salud Pública;
47. Centro Estatal de Medicina Transfusional;
48. Sistema de Urgencias del Estado de Guanajuato; y
49. Centro Estatal de Trasplantes;

VI. Comisiones y Comités:

- a) Comisión Interna de Administración y Programación Estatal;
- b) Comisión Consultiva de Legislación y Normas en materia de Salud; y
- c) Comité de Evaluación.

Artículo 5. El Cargo de Director General del ISAPEG, ^{Carácter honorífico} al recaer en el Secretario de Salud será honorífico, por lo que no percibirá retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Asimismo, a referirse al Director General del SAPEG o al Secretario de Salud, deberá entenderse que se trata indistintamente del mismo servidor público.

Artículo 6. El ISAPEG a través de sus unidades administrativas, conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas que fije el Gobernador del Estado, para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional y estatal del desarrollo del Sistema Estatal de Salud y los programas a cargo de la Secretaría de Salud del Estado.

Título Segundo
Director General del ISAPEG

Capítulo Único
Facultades del Director General del ISAPEG

Artículo 7. El Director General del ISAPEG, además de las facultades previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado, publicado en la novena parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 50-B, de fecha 25 de Junio de 2001, tendrá las siguientes:

- I. Representar, promover, organizar, dirigir, controlar, operar y evaluar los asuntos de competencia del ISAPEG; asimismo, podrá delegar mediante acuerdo dichas facultades en los servidores públicos subalternos que determine, con excepción de aquellos que tengan el carácter de no delegables;
- II. Nombrar y remover a los servidores públicos del ISAPEG, así como validar, previamente a su expedición, los nombramientos del personal adscrito al ISAPEG que sean emitidos por la Dirección General de Personal;
- III. Proponer las políticas generales del ISAPEG y presentar los planes de trabajo a la Junta de Gobierno;
- IV. Vigilar el cumplimiento del objeto del ISAPEG;



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

GUANAJUATO, GTO., 27 DE ABRIL DE 2023.

C. ARTURO GODÍNEZ SERRANO
PRESENTE

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN X Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE LE RATIFICÓ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN NOMBRARLO:

SECRETARIO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE


DIEGO, SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO